Expediente No.:
Acto Administrativo de Autorización

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018- 0 9 1 2

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

OTORGA EL TÍTULO HABILITANTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEVISIÓN ABIERTA, DE TIPO PÚBLICO A DENOMINARSE "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", MATRIZ DE LA CIUDAD DE IBARRA, Y REPETIDORAS PARA SERVIR A PIMAMPIRO Y TULCÁN, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.

En cumplimiento de la disposición contenida en el numeral 3 artículo 148, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos tanto para el otorgamiento directo, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, se otorga el presente título habilitante al tenor de las siguientes condiciones:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, remitió al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el memorando No. ARCOTEL-CTHB-2018-1047-M de 23 de octubre de 2018 para la autorización de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán.

"Al contar con los Informes Técnicos, Financiero, Estratégico y Jurídico favorables, es criterio de esta Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, que el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones debería autorizar la instalación y operación de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán, a favor de la Universidad Técnica del Norte.

Adicionalmente, se dispondrá la notificación y suscripción del Título Habilitante respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"; debiéndose para el efecto, considerar lo señalado en el artículo 88 del citado reglamento y el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que exceptúan de los pagos de las tarifas de adjudicación y utilización de frecuencias a los medios de comunicación públicos.".

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- El numeral 2 del artículo 37, de la LOT establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones podrá otorgar los siguientes tipos de títulos habilitantes: *"2. Autorizaciones: Para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, por las empresas públicas e instituciones del Estado."*

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Tercero.- La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."*, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."*, *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."*.

Cuarto.- La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: *"Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley." (...) Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones."*.

Quinto.- La Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión de Televisión Abierta Analógica actualizada mediante Resolución No. ARCOTEL-2015-0218 de 04 de agosto de 2015.

Sexto.- Con Resolución ARCOTEL-2015-0594 de 06 de octubre de 2015 se aprobó el Título Habilitante de AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICO.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, el título habilitante de autorización para la instalación y operación de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán, en régimen jurídico actualizado de conformidad con los siguientes contenidos, términos, condiciones y plazos.

Artículo 2.- La instalación y operación del servicio de radiodifusión de televisión abierta, deberá realizarse de conformidad con el presente título habilitante, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación, sus reglamentos generales de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, los servicios de radiodifusión del tipo públicos, no están obligados al pago de tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias.

Artículo 4.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, se somete en forma obligatoria al cumplimiento de las características técnicas que se detallan en el Apéndice No. 1, que forman parte integrante de la presente autorización.

Artículo 5.- Este título habilitante terminará por cualquiera de las causales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la Ley Orgánica de Comunicación, sus reglamentos generales de aplicación y

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

demás normativa vinculada, disposiciones, contenidas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo; y, lo señalado en el presente título habilitante. El procedimiento para la terminación será el previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6.- La UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante en este título habilitante, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndice, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Comunicación, sus Reglamentos Generales de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 7.- Forman parte integrante de este título habilitante los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto de 2018, con la que se designa al Director Ejecutivo de la ARCOTEL.
2. Copia del nombramiento del Representante Legal de Entidad pública.
3. Copia del Registro Único de Contribuyentes.
4. Anexo 1, Datos Generales
   Anexo 2, Condiciones Generales
   Apéndice 1, Información Técnica
5. Declaración de Sujeción

Artículo 8.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique el contenido de la presente Resolución a la Unidad Técnica de Registro Público; a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Control, a la Coordinación de General de Planificación y Gestión Estratégica, al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y a la Superintendencia de la Información y Comunicación; y, a la Universidad Técnica del Norte.

Artículo 9.- Disponer a la Unidad Técnica del Registro Público de la ARCOTEL, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte de la peticionaria y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 29 OCT 2018

Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Ab. Miriam Chicaiza Servidora Pública	Dra. Sandra Cabezas Servidora Pública Ing. Guillo Granda Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico	Mgs. Germán Zelleri Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL ADJUDICATARIO DEL TITULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICO			
RAZÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE		
RUC/	1060001070001		
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Dirección: Av. 17 de julio N5-21 y General José María Córdova, campus de la Universidad Técnica del Norte, ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura Teléfono: (06) 2997800 Ext. 7190 / (06) 2609082. E-mail: wwmartinez@utn.edu.ec		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	**Nombres/Apellidos:** Doctor Ángel Marcelo Cevallos Vallejos **C.C/Pasaporte:** 100210528-4. **Cargo:** Rector de la Universidad Técnica del Norte		
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.	**NÚMERO DE EXPEDIENTE**	
DESCRIPCIÓN DE LA RED	Ver apéndices.		
DURACIÓN	15 años		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Unidad de Registro Público.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico-Coordinación Zonal según estructura y delegación de atribuciones.		
Paga Derechos de Autorización	No.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	No.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina.	No.		
Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante	No.		
Tiene derecho a interconectarse a la red pública	No.		
Sujeto a mantener póliza de seguros contra todo riesgo "all risk", que permitan salvaguardar los bienes del prestador contra actos producidos por terceros y fuerza mayor.	No, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.		

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICO

ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

1.1 El poseedor del título habilitante, está facultado para la operación e instalación de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes de la materia. El poseedor del título habilitante se compromete a respetar durante la vigencia del título habilitante cada una de las especificaciones aquí detalladas así como las constantes en los Apéndices, las cuales son de cumplimiento obligatorio

1.2 La operación de la estación debe cumplir con las características técnicas señaladas en la norma técnica para el servicio, bajo la cual se ha otorgado el presente título habilitante.

ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS.-

2.1 Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias para el Servicio de radiodifusión de televisión, conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica, el cual forma parte integrante de este instrumento.

2.2 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES.-

3.1 Se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y demás normativa secundaria; así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en lo que resulte aplicable; y, a lo señalado en las Resoluciones y Disposiciones de la ARCOTEL.

3.2 Inspecciones y Operación:

La operación de la estación de radiodifusión de televisión, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y presentar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este título habilitante, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

3.3 Puesta en Operación:

El plazo para la instalación y operación para la estación de radiodifusión de televisión, es de un año calendario, contado a partir de la fecha de inscripción del presente título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones en la sección del Registro Nacional de Títulos Habilitantes. El poseedor del título habilitante deberá notificar a la ARCOTEL con al menos 15 días de anticipación con respecto al inicio de operaciones. Si vencido el plazo de un año, no ha iniciado operaciones, la ARCOTEL previo el debido proceso dará por terminado el título habilitante.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

3.4 Adecuaciones Técnicas:

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

3.5 Interferencias:

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario el solucionar los problemas de interferencias que pudieren causar sus instalaciones a otras de radiocomunicaciones pertenecientes a: instituciones públicas, personas naturales y jurídicas y a otras instalaciones estatales. En igual forma la ocupación de lugares e infraestructura de instituciones o personas estatales o privadas deberán tener la respectiva autorización de éstas. El concesionario deberá tener especial cuidado para evitar interferencias en lugares donde existan instalaciones de las Fuerzas Armadas.

3.6 Interrupciones:

El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

3.7 Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 4.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 5.- CONTROL.-

5.1 La ARCOTEL realizará las inspecciones y comprobaciones técnicas necesarias para determinar las características de instalación y operación; de no existir observación alguna, autorizará la operación del sistema de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

5.2 El poseedor del título habilitante se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 6: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

La ARCOTEL podrá decidir la renovación de la autorización; para tal fin el poseedor del título habilitante podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. DATOS GENERALES:

SERVICIO:	TELEVISIÓN ABIERTA ANALÓGICA
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA
CONCESIONARIO:	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:	PÚBLICO

2. MATRIZ

ÁREA DE COBERTURA PRINCIPAL:	IBARRA, OTAVALO, ATUNTAQUI (CANTÓN ANTONIO ANTE), COTACACHI, URCUQUÍ (CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ), LOCALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL BORDE DE INTENSIDAD DE CAMPO ELÉCTRICO DE 74 dBµV/m.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURAS:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)
			LATITUD	LONGITUD	
1	Estudio: Cantón Ibarra, Av. 17 de Julio N5-21 y General José María Córdova, campus de la Universidad Técnica del Norte	Imbabura	00°21'28.56"N	78°06'39.09"W	2211
2	Transmisor: Cerro Cotacachi	Imbabura	00°19'49.15"N	78°20'17.85"W	3960

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

CANAL DE OPERACIÓN:	24 UHF
TIPO DE EMISIÓN:	AUDIO: 550KF3 VIDEO: 4M75C3
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	6 MHz
TIPO Y FORMA DE ANTENA:	ARREGLO DE 6 PANELES UHF DE 4 DIPOLOS
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL
ÁNGULOS DE AZIMUT DE MÁXIMA RADIACIÓN:	65° 155°
N° DE ANTENAS DEL SISTEMA RADIANTE:	3 3
ÁNGULO DE INCLINACIÓN:	4° 4°
GANANCIA MÁXIMA DEL ARREGLO:	13.36 dBd 13.36 dBd
TIPO Y ALTURA DE LA TORRE:	AUTOSOPORTADA DE 42 m.
ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE:	40 m.
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR:	1000 W
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	1.78 dB
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.):	14388 W

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

FORMA DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL:	ENLACE RADIOELÉCTRICO / ENLACE SATELITAL
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:	UTILIZA TRANSMISOR DIGITAL READY

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO - TRANSMISOR:

TRAYECTO:	ESTUDIO IBARRA – CERRO COTACACHI	
DISTANCIA:	25.46 Km	
FRECUENCIA:	6707 MHz	
TECNOLOGÍA:	DIGITAL	
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	14 MHz	
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL	
NIVEL DE RECEPCIÓN	-36.12 dBm	
UMBRAL DE RECEPCIÓN:	-70 dBm	
TIPO DE ANTENAS:	TX: PARABÓLICA	RX: PARABÓLICA
GANANCIA DE ANTENAS:	TX: 34.15 dBd	RX: 34.15 dBd
ALTURA:	TX: 18 m.	RX: 18 m.
POTENCIA DE OPERACIÓN:	8 W	
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	3.18 dB	
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.) MÁXIMA DE OPERACIÓN:	10002.07 W	

ESTACIÓN TERRENA DE TRANSMISIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURA:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)	CONECTIVIDAD
			LATITUD	LONGITUD		
1	Estudio Ibarra	Imbabura	00°21'28.56"N	78°06'39.09"W	2211	ESTUDIO IBARRA – AMAZONAS 3

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SATÉLITE Y ANTENA DE TRANSMISIÓN:

TIPO DE ANTENA:	PARABÓLICA
DIÁMETRO:	3.8 m
GANANCIA:	46.47 dBi
POLARIZACIÓN:	LINEAL
BANDA DE TRANSMISIÓN:	5925 – 6425 MHz (BANDA C)
NOMBRE DEL SATÉLITE:	AMAZONAS 3
UBICACIÓN DEL SATÉLITE:	61° OESTE
MÉTODO DE MODULACIÓN:	8-PSK
NÚMERO DE SUBPORTADORAS DE AUDIO Y VIDEO:	1

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

ESTACIÓN TERRENA DE RECEPCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURA:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)	CONECTIVIDAD
			LATITUD	LONGITUD		
1	Cerro Cotacachi	Imbabura	00°19'49.15"N	78°20'17.85"W	3960	AMAZONAS 3 – CERRO COTACACHI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SATÉLITE Y ANTENAS DE RECEPCIÓN:

TIPO DE ANTENA:	PARABÓLICA
DIÁMETRO:	3.4 m
GANANCIA:	41.38 dBi
POLARIZACIÓN:	LINEAL
BANDA DE TRANSMISIÓN:	3700 – 4200 MHz (BANDA C)
NOMBRE DEL SATÉLITE:	AMAZONAS 3
UBICACIÓN DEL SATÉLITE:	61° OESTE
MÉTODO DE MODULACIÓN:	8-PSK
NÚMERO DE SUBPORTADORAS DE AUDIO Y VIDEO:	1

3. REPETIDORA DE PIMAMPIRO

ÁREA DE COBERTURA PRINCIPAL:	PIMAMPIRO, BOLÍVAR, PARROQUIA AMBUQUÍ (CANTÓN IBARRA), LOCALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL BORDE DE INTENSIDAD DE CAMPO ELÉCTRICO DE 74 dBµV/m.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURAS:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)
			LATITUD	LONGITUD	
1	Transmisor: Cerro Cabras	Carchi	00°28'16.10"N	77°57'51.00"W	2850

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

CANAL DE OPERACIÓN:	40 UHF
TIPO DE EMISIÓN:	AUDIO: 550KF3 VIDEO: 4M75C3
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	6 MHz
TIPO Y FORMA DE ANTENA:	ARREGLO DE 3 PANELES UHF DE 4 DIPOLOS
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL
ÁNGULOS DE AZIMUT DE MÁXIMA RADIACIÓN:	45° 165°
N° DE ANTENAS DEL SISTEMA RADIANTE:	2 1
ÁNGULO DE INCLINACIÓN:	2° 2°
GANANCIA MÁXIMA DEL ARREGLO:	12.84 dBd 6.84 dBd

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

TIPO Y ALTURA DE LA TORRE:	AUTOSOPORTADA DE 40 m.
ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE:	36 m.
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR:	200 W
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	1.78 dB
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.):	2553 W
FORMA DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL:	ENLACE RADIOELÉCTRICO / ENLACE SATELITAL
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:	UTILIZA TRANSMISOR DIGITAL READY

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE AUXILIAR:

TRAYECTO:	CERRO COTACACHI – CERRO CABRAS	
DISTANCIA:	44.42 Km	
FRECUENCIA:	6483 MHz	
TECNOLOGÍA:	DIGITAL	
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	14 MHz	
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL	
NIVEL DE RECEPCIÓN	-40.96 dBm	
UMBRAL DE RECEPCIÓN:	-70 dBm	
TIPO DE ANTENAS:	TX: PARABÓLICA	RX: PARABÓLICA
GANANCIA DE ANTENAS:	TX: 34.15 dBd	RX: 34.15 dBd
ALTURA:	TX: 18 m.	RX: 12 m.
POTENCIA DE OPERACIÓN:	8 W	
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	3.18 dB	
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.) MÁXIMA DE OPERACIÓN:	10002.07W	

ESTACIÓN TERRENA DE RECEPCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURA:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)	CONECTIVIDAD
			LATITUD	LONGITUD		
1	Cerro Cabras	Carchi	00°28'16.10"N	77°57'51.00"W	2850	AMAZONAS 3 – CERRO CABRAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SATÉLITE Y ANTENAS DE RECEPCIÓN:

TIPO DE ANTENA:	PARABÓLICA
DIÁMETRO:	3.4 m
GANANCIA:	41.38 dBi
POLARIZACIÓN:	LINEAL
BANDA DE TRANSMISIÓN:	3700 – 4200 MHz (BANDA C)
NOMBRE DEL SATÉLITE:	AMAZONAS 3
UBICACIÓN DEL SATÉLITE:	61° OESTE

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Wrymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-780
www.arcotel.gob.ec

MÉTODO DE MODULACIÓN:	8-PSK
NÚMERO DE SUBPORTADORAS DE AUDIO Y VIDEO:	1

4. REPETIDORA DE TULCÁN

ÁREA DE COBERTURA PRINCIPAL:	TULCÁN Y HUACA, LOCALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL BORDE DE INTENSIDAD DE CAMPO ELÉCTRICO DE 74 dBµV/m.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURAS:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)
			LATITUD	LONGITUD	
1	Relevador: Cerro Troya Alto	Carchi	00°44'23.70"N	77°41'48.10"W	3502
2	Transmisor: Cerro La Estrellita	Carchi	00°44'23.00"N	77°42'46.00"W	3380

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

CANAL DE OPERACIÓN:	40 UHF
TIPO DE EMISIÓN:	AUDIO: 550KF3 VIDEO: 4M75C3
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	6 MHz
TIPO Y FORMA DE ANTENA:	ARREGLO DE 4 PANELES UHF DE 4 DIPOLOS
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL
ÁNGULOS DE AZIMUT DE MÁXIMA RADIACIÓN:	0° 180°
N° DE ANTENAS DEL SISTEMA RADIANTE:	2 2
ÁNGULO DE INCLINACIÓN:	3° 3°
GANANCIA MÁXIMA DEL ARREGLO:	11.6 dBd 11.6 dBd
TIPO Y ALTURA DE LA TORRE:	AUTOSOPORTADA DE 40 m.
ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE:	36 m.
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR:	500 W
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	1.78 dB
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.):	4797 W
FORMA DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL:	ENLACE RADIOELÉCTRICO / ENLACE SATELITAL
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:	UTILIZA TRANSMISOR DIGITAL READY

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE AUXILIAR:

TRAYECTO:	CERRO CABRAS – CERRO TROYA ALTO
DISTANCIA:	42.14 Km
FRECUENCIA:	7017 MHz
TECNOLOGÍA:	DIGITAL

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	14 MHz	
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL	
NIVEL DE RECEPCIÓN	-40.50 dBm	
UMBRAL DE RECEPCIÓN:	-70 dBm	
TIPO DE ANTENAS:	TX: PARABÓLICA	RX: PARABÓLICA
GANANCIA DE ANTENAS:	TX: 34.15 dBd	RX: 34.15 dBd
ALTURA:	TX: 18 m.	RX: 12 m.
POTENCIA DE OPERACIÓN:	8 W	
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	3.18 dB	
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.) MÁXIMA DE OPERACIÓN:	10002.07W	

TRAYECTO:	CERRO TROYA ALTO – CERRO LA ESTRELLITA	
DISTANCIA:	1.79 Km	
FRECUENCIA:	6867 MHz	
TECNOLOGÍA:	DIGITAL	
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	14 MHz	
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL	
NIVEL DE RECEPCIÓN	-22.09 dBm	
UMBRAL DE RECEPCIÓN:	-70 dBm	
TIPO DE ANTENAS:	TX: PARABÓLICA	RX: PARABÓLICA
GANANCIA DE ANTENAS:	TX: 34.15 dBd	RX: 34.15 dBd
ALTURA:	TX: 18 m.	RX: 12 m.
POTENCIA DE OPERACIÓN:	1 W	
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	3.18 dB	
POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.) MÁXIMA DE OPERACIÓN:	1250.26 W	

ESTACIÓN TERRENA DE RECEPCIÓN

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURA:

N°	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)	CONECTIVIDAD
			LATITUD	LONGITUD		
1	Cerro La Estrellita	Carchi	00°44'23.00"N	77°42'46.00"W	3380	AMAZONAS 3 – CERRO LA ESTRELLITA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SATÉLITE Y ANTENAS DE RECEPCIÓN:

TIPO DE ANTENA:	PARABÓLICA
DIÁMETRO:	3.4 m
GANANCIA:	41.38 dBi
POLARIZACIÓN:	LINEAL
BANDA DE TRANSMISIÓN:	3700 – 4200 MHz (BANDA C)
NOMBRE DEL SATÉLITE:	AMAZONAS 3
UBICACIÓN DEL SATÉLITE:	61° OESTE
MÉTODO DE MODULACIÓN:	8-PSK
NÚMERO DE SUBPORTADORAS DE AUDIO Y VIDEO:	1

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

ASPECTOS TÉCNICOS BÁSICOS:

a) Normas Técnicas a utilizarse:

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Comunicación, sus Reglamentos Generales, y la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión de Televisión Abierta Analógica.

b) Valores de intensidad de campo eléctrico a protegerse:

Las emisiones de los transmisores y repetidores de estaciones de radiodifusión de televisión abierta, deben cumplir con los siguientes valores mínimos de intensidad de campo eléctrico:

BANDA	COBERTURA PRINCIPAL (dBµV/m)	COBERTURA SECUNDARIA (dBµV/m)
IV y V	74	64

c) Las demás características técnicas de las emisiones se sujetarán a lo establecido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT y a las normas legales nacionales vigentes o que se expidieren.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

1. Las emisiones de la estación de radiodifusión de televisión abierta no podrán llegar a áreas de cobertura no autorizadas con una intensidad de campo eléctrico mayor o igual a 74 dBµV/m. Si esto sucede la ARCOTEL puede disponer que se realicen las modificaciones necesarias al sistema de transmisión para evitar que esto ocurra.

2. Sobre la base de la normativa vigente aplicable al servicio, cualquier cambio de características técnicas, deberá ser solicitada por el concesionario mediante el cumplimiento de procedimientos y requisitos establecidos para el efecto.

3. Las modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, en la sección correspondiente al Registro Nacional de Títulos Habilitantes para la prestación de los servicios de radiodifusión sonora y de radiodifusión de televisión.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7600
www.arcotel.gob.ec

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES

EL GOBIERNO DE TODOS

DECLARACIÓN DE SUJECIÓN:

Yo, Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, en mi calidad de Rector de la Universidad Técnica del Norte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Autorización para el servicio de Televisión Abierta para la operación de un medio de comunicación social público, así como a la Ley Orgánica de Comunicaciones, su reglamento y al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Quito,

f). .....
C.C.:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS HABILITANTES

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

INFORME JURÍDICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN SISTEMA DE TELEVISIÓN ABIERTA, DE TIPO PÚBLICO A DENOMINARSE "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", MATRIZ DE LA CIUDAD DE IBARRA, Y REPETIDORAS PARA SERVIR A PIMAMPIRO Y TULCÁN, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE.

IJ-CTDE-2018-0312

En relación a la solicitud presentada por la Universidad Técnica del Norte, para la instalación y operación de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse **"U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA"**, matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán, informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio No. UTN-R-2018-0268-O de 29 de junio de 2018, ingresado en esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E de la misma fecha, el doctor Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicitó la autorización de canales de televisión abierta para la instalación y operación de un sistema de televisión abierta de tipo público a denominarse **"U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA"**, matriz de la ciudad de Ibarra y repetidoras para servir a Pimampiro y Tulcán, conforme los estudios que adjuntó.

1.2 En el Informe Técnico de Disponibilidad de Frecuencias para Estaciones de Radiodifusión Sonora y de Televisión Abierta No. IT-CTDE-2018-0421 de 05 de julio de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico informó que, si existe disponibilidad de frecuencias principales, de acuerdo a la propuesta planteada para la estación a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA".

1.3 La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, a través del Informe del Plan de Gestión Estratégica No. IG-CTDE-2018-0005 de 10 de julio de 2018, concluyó:

"La Universidad Técnica del Norte cumplió con la presentación del requisito establecido en el artículo 80, numeral 5 del "Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico".

El Plan Estratégico propuesto por la Universidad Técnica del Norte para la instalación y operación de un sistema a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra cumple con lo establecido en el "Formato de Plan Estratégico para Autorización de Títulos Habilitantes a los Servicios de Radio y Televisión por Señal Abierta pertenecientes a Medios de Comunicación Social de Tipo Públicos" dispuesto en la página web de la ARCOTEL, por lo que se considera ***FACTIBLE*** *de ser implementado.".*

1.4 Mediante oficio No. ARCOTEL-CTDE-2018-1558-OF de 17 de julio de 2018, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones solicitó a la Universidad Técnica del Norte, remitir información complementaria al trámite No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E de 29 de junio de 2018.

1.5 Mediante oficio No. UTN-R-2018-0324-O de 25 de julio de 2018, ingresado con trámite No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0288-E de la misma fecha, la Universidad Técnica del Norte, dentro del término otorgado, remitió la información de complementación solicitada con oficio No. ARCOTEL-CTDE-2018-1558-OF de 17 de julio de 2018.

1.6 La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, a través del Informe Técnico para la Autorización de Frecuencias de Estaciones de Radiodifusión Sonora y de Televisión Abierta No. IT-CTDE-2018-0498 de 21 de agosto de 2018, concluyó: *"1.- Este informe es técnicamente factible ya que a la presente fecha existe disponibilidad de frecuencias, las*

características técnicas y las bandas de frecuencias requeridas cumplen con la Norma Técnica respectiva y con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.".

1.7 La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, con Informe de Sostenibilidad Económica para estaciones de radiodifusión sonora y de televisión No. IEF-CTDE-2018-0124 de 22 de agosto de 2018, concluyó: *"La UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, cumple con lo establecido en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, Artículo 80, numeral 9 Plan de Sostenibilidad Económica, por lo expuesto, el proyecto económicamente es factible.".*

1.8 En memorando No. ARCOTEL-CTHB-2018-0888-M de 05 de septiembre de 2018, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes solicitó a la Unidad de Comunicación Social, la publicación en la página web institucional del extracto de la petición de otorgamiento del Título Habilitante a favor de la Universidad Técnica del Norte. Dicha publicación se realizó el 05 de septiembre de 2018.

1.9 Con memorando No. ARCOTEL-CTDE-2018-1086-M de 28 de septiembre de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, solicitó a la Unidad de Comunicación Social, CERTIFIQUE: *"(...) si ha ingresado a la institución algún escrito de observaciones acerca de la publicación realizada en la página web institucional el 5 de septiembre de 2018, sobre la solicitud del "TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TIPO PÚBLICO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE".".*

1.10 Mediante memorandos Nos. ARCOTEL-CTDE-2018-1087-M de 28 de septiembre de 2018 y ARCOTEL-CTDE-2018-1131-M de 10 de octubre de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico solicitó a la Unidad de Documentación y Archivo, CERTIFIQUE: *"(...) si ha ingresado a la institución algún escrito de observaciones acerca de la publicación realizada en la página web institucional el 5 de septiembre de 2018, sobre la solicitud del "TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TIPO PÚBLICO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE".".*

1.11 Con memorando No. ARCOTEL-DECS-2018-0243-M de 28 de septiembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Comunicación Social informó: *"(...)me permito informar que la Unidad de Comunicación Social no recibe ni tramita escritos con observaciones o impugnaciones relacionadas con las publicaciones que realiza en la página web institucional porque no es su competencia hacerlo. (...)".*

1.12 Con memorando No. ARCOTEL-DEDA-2018-2564-M de 15 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Documentación y Archivo informó: *"(...) informo a Usted que una vez revisado en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, no se ha recibido documentación relacionada a la publicación en la web institucional antes referida, verificación realizada hasta el día 11 de octubre del 2018. (...)".*

1.13 Mediante correo electrónico de 17 de octubre de 2018, se solicitó a la encargada del correo electrónico observaciones.oth@arcotel.gob.ec indique: *"(...)si ha ingresado algún correo electrónico de observaciones acerca de la publicación realizada en la página web institucional el **05 de septiembre de 2018**, sobre la solicitud del* "TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TIPO PÚBLICO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE"; en los 5 días contados a partir de la citada publicación al correo electrónico *observaciones.oth@arcotel.gob.ec*".

1.14 A través de correo electrónico de 17 de octubre de 2018, la citada funcionaria, manifestó: "*Revisado el correo* observaciones.oth@arcotel.gob.ec, *se comunica que no se ha recibido observaciones acerca de la publicación realizada en la página web institucional el **05 de septiembre***

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

***de 2018**, sobre la solicitud del "TÍTULO HABILITANTE DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA PARA LA OPERACIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TIPO PÚBLICO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE".".*

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1 El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 756 de 17 de mayo de 2016, expidió el *"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"*, que determina:

***"Artículo 80.- Requisitos.-** Las empresas públicas e instituciones del Estado que soliciten la adjudicación directa de autorizaciones para el funcionamiento de medios de comunicación, sean estos de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión, deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Primera del presente reglamento:*

1. Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, suscrita por el representante legal de la persona jurídica de derecho público requirente, en la que consten sus nombres y apellidos, número de documento de identificación; número de Registro Único de Contribuyente (RUC); direcciones de contacto y teléfonos, correo electrónico; el nombre propuesto para el medio de comunicación, el tipo de servicio público de comunicación y el carácter en el caso de que sea medio de comunicación público oficial; decreto, ordenanza o resolución según la naturaleza de la entidad pública que crea el medio de comunicación público;
2. Copia del documento de designación del representante legal debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente;
3. Documento que acredite que la empresa pública o institución pública solicitante, dispondrá de recursos para el equipamiento, instalación y puesta en operación del medio de comunicación público;
4. Proyecto técnico;
5. Plan Estratégico;
6. Proyecto Comunicacional de acuerdo a las condiciones establecidas por el CORDICOM;
7. Certificación de que la creación del medio de comunicación público es un proyecto de inversión social contemplado en los planes de desarrollo o del buen vivir, aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES;
8. Documento que permita demostrar la capacidad de uso del lugar donde se instalará el transmisor de la estación (contrato de arrendamiento, título de propiedad u otro); 9. Plan de sostenibilidad económica;
10. Declaración juramentada otorgada por el representante legal en la que se manifieste que su representada no se encuentra incursa en ninguna de las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, en los casos que aplique;
11. Certificado de no afectar a los sistemas de radionavegación aeronáutica emitido por la autoridad competente, de acuerdo a los lugares publicados en la página web institucional.".

***"Artículo 84.- Elaboración de informes.-** Vencido el término previsto en el artículo anterior, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, realizará los informes técnicos, jurídicos, estratégicos y económicos correspondientes, en un término de hasta quince (15) días.*

Para el caso de que dos o más instituciones del sector público soliciten la autorización de una misma frecuencia en una misma zona de cobertura, se solicitará la emisión del correspondiente informe vinculante al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, conforme lo determina el segundo inciso del artículo 109 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Una vez que se cuente con dicho informe, se continuará con el correspondiente procedimiento administrativo.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

El término para emitir los informes señalados en el presente artículo, podrá suspenderse, en el evento de que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL requiera información adicional o aclaratoria. Esta suspensión podrá durar hasta diez (10) días; en caso de que en dicho término no exista respuesta a la información solicitada, se archivará la solicitud, decisión que será notificada al solicitante, en el término de hasta quince (15) días.

En caso de que los informes técnicos, jurídicos o económicos – financieros establezcan la no procedencia de otorgamiento del título habilitante, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL notificará al solicitante, en un término de hasta diez (10) días, una vez emitidos dichos informes.".

2.2 En Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 862 de 14 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas, siendo entre otras las siguientes:

***"Artículo 3.-** Al Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico:*
(...)
h) Suscribir y elaborar informes dentro del ámbito de sus competencias.
(...)".

2.3 Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial - Edición Especial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL, que señala:

"Artículo 1. Estructura Organizacional

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.".

"1.2.1.2.1. Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico.

***II. Responsable**: Director/a Técnico/a de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico.*

***III. Atribuciones y responsabilidades**:*
a. Proponer procesos, procedimientos, lineamientos, instructivos de trabajo, formatos y demás herramientas de trabajo para el otorgamiento, renovación, cesión, transferencia, enajenación, extinción, modificación y administración de títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico.
b. Identificar requerimientos para la creación, modificación, reforma o extinción de la normativa relacionada con la gestión de títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico.
c. Administrar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico.
d. Ejecutar y gestionar el procedimiento para otorgamiento, renovación, modificación y extinción de los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico.".

3. ANÁLISIS

El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 756 de 17 de mayo de 2016, expidió el *"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"*, el mismo determina en su artículo 80 los requisitos que las empresas públicas e instituciones del Estado, deben presentar al solicitar la adjudicación directa de autorizaciones para el funcionamiento de medios de comunicación, sean estos de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión.

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

En este contexto la Universidad Técnica del Norte, presentó los siguientes requisitos:

1.- Solicitud: Mediante oficio No. UTN-R-2018-0268-O de 29 de junio de 2018, ingresado en esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E de la misma fecha, el doctor Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicitó: *"(...) la autorización de un canal de televisión abierto UHF para la operación de un medio de comunicación social de tipo Público, mismo que se denominará UTV La Televisión Universitaria", y brindará servicio a las ciudades de Imbabura (Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante, Pimampiro) y Carchi (Los Andes, Bolívar, La Paz, Tulcán).".*

Adicionalmente dentro de la solicitud se hace constar los siguientes datos:

a) Número de Documento de Identificación: 1002105284 del doctor Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte.
b) Registro Único de Contribuyentes No. 1060001070001.
c) Dirección: Av. 17 de julio N5-21 y General José María Córdova, campus de la Universidad Técnica del Norte.
d) Teléfono: (06) 2997800 Ext. 7190 / (06) 2609082.
e) Correo electrónico: wwmartinez@utn.edu.ec
f) Nombre propuesto del medio de comunicación: "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA".
g) Tipo de medio de comunicación: Público
h) Decreto, ordenanza o resolución según la naturaleza de la entidad pública que crea el medio de comunicación público, en este caso se refiere a la Ley de Creación de la Universidad Técnica del Norte, publicada en el Registro Oficial No. 482 de 18 de julio de 1986.

2. Copia del documento de designación del representante legal debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente; en este caso se adjunta copia de la Acción de Personal del doctor Marcelo Cevallos Vallejos, como Rector de la Universidad Técnica del Norte para el periodo 2017-2022 de 31 de mayo de 2017.

3. Documento que acredite que la empresa pública o institución pública solicitante, dispondrá de recursos para el equipamiento, instalación y puesta en operación del medio de comunicación público; sobre este requisito adjuntó el oficio No. 160-UTN-DF de 26 de marzo de 2018, suscrito por el Director Financiero, en el cual adjunta: *"(...) memorando 45 suscrito por la señora Jefa de Presupuesto.".*

4. Proyecto Técnico, sobre el cual la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, emitió los siguientes informes:

a) Informe Técnico No. IT-CTDE-2018-0421 de 05 de julio de 2018, informó que *"si existe disponibilidad de frecuencias principales, de acuerdo a la propuesta planteada para la estación a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA".".*

b) Informe Técnico para la Autorización de Frecuencias de Estaciones de Radiodifusión Sonora y de Televisión Abierta No. IT-CTDE-2018-0498 de 21 de agosto de 2018, concluyó: *"1.- Este informe es técnicamente factible ya que a la presente fecha existe disponibilidad de frecuencias, las características técnicas y las bandas de frecuencias requeridas cumplen con la Norma Técnica respectiva y con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.".*

5. Plan Estratégico, sobre el cual, mediante Informe del Plan de Gestión Estratégica No. IG-CTDE-2018-0005 de 10 de julio de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico concluyó:

"La Universidad Técnica del Norte cumplió con la presentación del requisito establecido en el artículo 80, numeral 5 del "Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico".

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

El Plan Estratégico propuesto por la Universidad Técnica del Norte para la instalación y operación de un sistema a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra cumple con lo establecido en el "Formato de Plan Estratégico para Autorización de Títulos Habilitantes a los Servicios de Radio y Televisión por Señal Abierta pertenecientes a Medios de Comunicación Social de Tipo Públicos" dispuesto en la página web de la ARCOTEL, por lo que se considera ***FACTIBLE*** *de ser implementado.".*

6. Proyecto Comunicacional No. CORDICOM-TVP-2016-00008057.

7. Certificación emitida por la SENPLADES, en relación a este requisito la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ARCOTEL-CTHB-2017-1012-M de 29 de septiembre de 2017, solicitó a la Coordinación General Jurídica, el criterio jurídico, respecto de *"si es procedente omitir el requisito 7 del artículo 80 ibídem tomando en consideración los oficios Nos. SENPLADES-SCI-2016-0094-0F de 22 de julio de 2016 y SENPLADES-SGPD-2017-0401-0F de 26 de julio de 2017*"; para lo cual la Coordinación General Jurídica mediante memorando No. ARCOTEL-CJUR-2017-0640-M de 18 de octubre de 2017, remitió el Criterio Jurídico Institucional No. ARCOTEL-CJDA-2017-113 de 17 de octubre de 2017 que concluyó:

"En mérito de los antecedentes, competencia y del análisis jurídico precedente, esta Dirección de Asesoría Jurídica, concluye que no siendo competencia de la SENPLADES la emisión de una certificación en la cual conste que la creación de un medio de comunicación público es un proyecto de inversión social, conforme se requiere en el número 7 del artículo 80 del "REGLAMENTO PARA OTORGAR TITULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", la presentación de dicho documento por parte de las empresas públicas e instituciones del Estado que soliciten la adjudicación directa de autorizaciones para el funcionamiento de medios de comunicación , sean estos de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión, se vuelve imposible de cumplir; por lo que, se considera que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, en observancia de lo determinado en el artículo 18 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo determinado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, podría en la fase de verificación de la documentación presentada por parte de las empresas públicas o instituciones del Estado, eximir de la presentación del requisito determinado en el numeral 7 del artículo 80 antes referido, y si el solicitante ha cumplido con el resto de requisitos exigidos en dicho artículo, continuar con el procedimiento para el otorgamiento de la autorización del servicio.

Debiendo señalar en todo caso, que conforme lo determina el artículo 7 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, le corresponderá al Directorio la reforma del artículo 80 del REGLAMENTO PARA OTORGAR TITULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, de así considerarlo la Coordinación Técnica de Regulación, la cual de conformidad con el memorando que se da atención, se encuentra realizando dicho análisis.". (Énfasis fuera de texto original).

8. Promesa de Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la compañía AUDIO Y VIDEO COMUNICACIONES (ADVICOM CIA. LTDA.), representada por el ingeniero Paul Rojas Vargas, en calidad de promitente arrendador y la Universidad Técnica del Norte, representada por el doctor Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, en calidad de promitente arrendataria, de fecha 21 de mayo de 2018. Escritura de compraventa celebrada el 25 de junio de 2009 ante el Notario Quinto de cantón Ibarra, otorgada por el señor Orlando Emiro Santander Salazar, a favor de la Universidad Técnica del Norte.

9. Plan de Sostenibilidad Económica, sobre el cual, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, emitió el Informe de Sostenibilidad Económica para estaciones de radiodifusión sonora y de televisión No. IEF-CTDE-2018-0124 de 22 de agosto de 2018, que concluyó: *"La UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, cumple con lo establecido en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y*

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, Artículo 80, numeral 9 Plan de Sostenibilidad Económica, por lo expuesto, el proyecto económicamente es factible.".

10. Declaración Juramentada celebrada el 14 de marzo de 2018, ante la Notaria Quinta del cantón Ibarra, en la cual, el doctor Ángel Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, declara: *"(...) que mi representada no se encuentra incursa en ninguna de las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación (...)".*

4. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, una vez revisada la documentación adjunta respecto a la solicitud de autorización presentada por la Universidad Técnica del Norte, se verificó que la peticionaria cumplió con la presentación de todos los requisitos establecidos en el artículo 80 del "*REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO*", debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

Ing. Julio Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Elaborado por:	Ab. Mirian Chicaiza I.
Revisado por:	Dra. Sandra Cabezas
Fecha de realización:	18/10/2018

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN ABIERTA
IT-CTDE-2018-0421

DATOS DE LA SOLICITUD					
PETICIONARIO	NOMBRE DE LA ESTACIÓN O SISTEMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIO	No. DE TRÁMITE	FECHA DE INGRESO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	Público	Televisión Abierta Analógica	ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E	29/06/2018

ANÁLISIS:

- ✓ Con Resolución N° 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, se aprobó el "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", en el cual, se establecen los requisitos y procedimiento para AUTORIZACIONES de frecuencias.
- ✓ Mediante Resolución N° ARCOTEL-2015-00218 de 04 de agosto de 2015, se aprobó la actualización de la "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN ABIERTA ANALÓGICA
- ✓ Mediante oficio No. UTN-R-2018-0268-O ingresado con Quipux N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E el 29 de junio de 2018, el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicita la autorización de canales de televisión abierta para la instalación y operación del sistema de televisión abierta a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra, y repetidoras para servir Pimampiro y Tulcán, así como las frecuencias auxiliares de enlace correspondientes.
- ✓ Revisadas las bases de disponibilidad de frecuencias que dispone la ARCOTEL para el servicio de radiodifusión de televisión abierta, se ha verificado que a la presente fecha, SI existen frecuencias disponibles para salida al aire, sin embargo en lo que respecta a la solicitud de frecuencias para enlaces radioeléctricos full dúplex, a fin de optimizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico se requiere la justificación técnica por la cual requiere los citados enlaces, considerando que el pedido corresponde a un servicio de radiodifusión de televisión abierta.

CONCLUSIÓN:	A la presente fecha, SI existe disponibilidad de frecuencias principales, de acuerdo a la propuesta planteada para la estación a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA ".

Ing. Julio Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Fecha de realización: 05/07/2018

INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE PARA LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN DEL TIPO PÚBLICO A DENOMINARSE "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA"

IG-CTDE-2018-0005

A. ANTECEDENTES

1. Con Resolución N° 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, se aprobó el *"Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico"*, en el cual se establecen los requisitos y procedimientos para autorización de frecuencias.

   a) En el artículo 80, numeral 5 del Reglamento ibídem, señala entre sus requisitos, la elaboración del Plan Estratégico:

   *(...) "**Artículo 80.- Requisitos.-** Las empresas públicas e instituciones del Estado que soliciten la adjudicación directa de autorizaciones para el funcionamiento de medios de comunicación, sean estos de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión, deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Primera del presente reglamento:*

   (...) 5. Plan Estratégico;

   b) El artículo 84 señala respecto de la elaboración de los informes lo siguiente:

   *(...) "**Artículo 84.- Elaboración de informes.-** Vencido el término previsto en el artículo anterior, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, realizará los informes técnicos, jurídicos, estratégicos y económicos correspondientes, en un término de hasta quince (15) días.*

2. Mediante oficio No. UTN-R-2018-0268-O ingresado con Quipux N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E el 29 de junio de 2018, el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicita la autorización de canales de televisión abierta para la instalación y operación del sistema de televisión abierta a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra, y repetidoras para servir a los cantones de Pimampiro y Tulcán, así como las frecuencias auxiliares de enlace correspondientes.

3. Con informe técnico de disponibilidad N° IT-CTDE-2018-0421 de 5 de julio de 2018, la CTDE concluye que SI existe disponibilidad de frecuencias principales, de acuerdo a la propuesta planteada para la estación a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA".

B. ANÁLISIS

De acuerdo a los parámetros establecidos en el "*Formato de Plan Estratégico para Autorización de Títulos Habilitantes a los Servicios de Radio y Televisión por Señal Abierta pertenecientes a Medios de Comunicación Social de Tipo Públicos*" para el proceso de autorización de frecuencias de radiodifusión, se observa lo siguiente:

PARÁMETROS A CONSIDERAR	CUMPLE
MISIÓN	✓
VISIÓN	✓
OBJETIVO GENERAL	✓
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	✓
• **Objetivos de Corto Plazo**	
- Objetivo de corto plazo 1	✓
- Objetivo de corto plazo 2	✓
- Objetivo de corto plazo 3	✓
• **Objetivos de Mediano Plazo**	
- Objetivo de mediano plazo 1	✓
- Objetivo de mediano plazo 2	✓
- Objetivo de mediano plazo 3	✓
• **Objetivo de Largo Plazo**	
- Objetivo de largo plazo 1	✓
- Objetivo de largo plazo 2	✓
- Objetivo de largo plazo 3	✓
METAS	
• **Metas de Corto Plazo**	
- Meta del objetivo de corto plazo 1	✓
- Meta del objetivo de corto plazo 2	✓
- Meta del objetivo de corto plazo 3	✓
• **Metas de Mediano Plazo**	
- Meta del objetivo de mediano plazo 1	✓
- Meta del objetivo de mediano plazo 2	✓
- Meta del objetivo de mediano plazo 3	✓
• **Metas de Largo Plazo**	
- Meta del objetivo de largo plazo 1	✓
- Meta del objetivo de largo plazo 2	✓
- Meta del objetivo de largo plazo 3	✓
ESTRATEGIAS	
- Estrategia 1	✓
- Estrategia 2	✓
- Estrategia 3	✓
FODA	
- Fortalezas	✓
- Oportunidades	✓
- Debilidades	✓
- Amenazas	✓

C. CONCLUSIÓN

- La Universidad Técnica del Norte cumplió con la presentación del requisito establecido en el artículo 80, numeral 5 del *"Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico"*.

- El Plan Estratégico propuesto por la Universidad Técnica del Norte para la instalación y operación de un sistema a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra cumple con los parámetros establecidos en el "*Formato de Plan Estratégico para Autorización de Títulos Habilitantes a los Servicios de Radio y Televisión por Señal Abierta pertenecientes a Medios de Comunicación Social de Tipo Públicos"* publicado en la página web de la ARCOTEL, por lo que se considera **FACTIBLE** de ser implementado.

D. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que el Plan de Gestión Estratégica presentado por la Universidad Técnica del Norte para la operación de un sistema de radiodifusión de televisión abierta de tipo Público a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA" sea implementado de acuerdo a lo revisado y autorizado en el presente informe, de tal manera que el objetivo general y las metas propuestas se consoliden y logren en los tiempos establecidos para el efecto.

Aprobado por:

Ing. Julio Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Revisado por: Eco. Marco Jácome
Elaborado por: Ing. Belén Carrillo
Fecha de realización: 10 de julio de 2018

DIRECCIÓN TÉCNICA DE TITULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PARA ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN ABIERTA.

No. TRÁMITE	ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E/ ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
NOMBRE DEL MEDIO:	U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA
TIPO DE SERVICIO:	TELEVISIÓN ABIERTA ANALÓGICA
TIPO DE MEDIO DE COMUNICACION	PÚBLICO
NUMERO DE INFORME:	IE-CTDE-2018-0124
FECHA:	22 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES:

- Con Resolución N° 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, se aprobó el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, en el cual, se establecen los requisitos y procedimiento para autorizaciones de frecuencias; así también señala:

  "Artículo 80.- Requisitos.- *Las empresas públicas e instituciones del Estado que soliciten la adjudicación directa de autorizaciones para el funcionamiento de medios de comunicación, sean estos de radiodifusión sonora o radiodifusión de televisión, deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Primera del presente reglamento:*

  (...) 9 Plan de sostenibilidad económica;"...

- Formularios e Instructivo publicados en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, de sostenibilidad económica de concesiones de radio y televisión (sector público) para ser llenados por los solicitantes y peticionarios.

- Con oficio No. UTN-R-2018-0268-O, de 29 de junio de 2018, ingresado en la ARCOTEL con Quipux No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E el 29 de junio de 2018, el Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicita la autorización de un canal de televisión abierto UHF para la operación de un medio de comunicación social de tipo público, mismo que se denominará "UTV La Televisión Universitaria" para servir a los cantones Ibarra, Otavalo, Cotacachi, Antonio Ante Pimampiro de la provincia de Imbabura; y, los cantones Los Andes, Bolívar, La Paz y Tulcán de la provincia del Carchi.

- Mediante ARCOTEL-CTDE-2018-1558-OF de 17 de julio de 2018, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, solicito la complementación de información para poder continuar con el trámite respectivo.

- Con oficio No. UNT-R-2018-0324-O de 25 de julio de 2018, ingresado en la ARCOTEL mediante Quipux No. ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0288-E, el representante legal de la Universidad Técnica del Norte, presenta la documentación solicitada.

- Mediante informe técnico de disponibilidad de frecuencias para estaciones de radiodifusión sonora y de televisión abierta No. IT-CTDE-2018-0421 del 5 de julio de 2018, el área técnica de la CTDE informa que a la presente fecha SI existe disponibilidad de frecuencias principales, de acuerdo a la propuesta planteada para la estación a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA".

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-7800
www.arcotel.gob.ec

II. EVALUACIÓN

Conforme el Instructivo y los formularios publicados en la página web de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, el peticionario presenta la siguiente información.

PLAN DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA			
FORMULARIOS	**DETALLE**	**CONSIDERACIÓN**	**CUMPLIMIENTO**
FSE-RH-001	**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**	El organigrama debe contener una estructura clara de la Radio o TV	**CUMPLE**
FSE-RH-002	**PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES**	Todos los montos presentados relacionados con los sueldos y salarios de los empleados, están acordes con la normativa laboral vigente. (Todos los beneficios que por ley correspondan.)	**CUMPLE**
		Coherencia con el organigrama presentado en el formulario de "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL"	**CUMPLE**
		Soporte documental del detalle en Excel de los valores calculados	**CUMPLE**
FSE-AF-001	**INGRESOS**	Explicación de la Cantidad de anuncios, cuñas o paquetes que se determine de manera anual, que estarían contribuyendo a la generación de ingresos	**CUMPLE**
		Si se prevé que el presupuesto institucional respectivo cubrirá los gastos del proyecto se debe realizar la respectiva proyección	**CUMPLE**
FSE-AF-002	**COSTOS Y GASTOS**	Proyección de los costos asociados directamente a la generación de prestación del servicio por el período de concesión	**CUMPLE**
		Proyección de los gastos asociados directamente a la administración del servicio por el período de concesión	**CUMPLE**
		Presentar anexo del detalle de costos y gastos	**CUMPLE**
FSE-AF-003	**INVERSIONES**	Información acorde a la inversión a realizar, debe indicar si corresponde a inversiones para operación o administración, a ser depreciable o amortizable, se agrupa conforme la vida útil del activo	**CUMPLE**
		Soporte documental, (cotizaciones, inventario)	**CUMPLE**
FSE-AF-004	**DEPRECIACIONES**	Los porcentajes de depreciación y/o amortización deberán ir de acuerdo a los porcentajes correspondientes estipulados a la ley y que consta en el formulario.	**CUMPLE**
FSE-AF-005	**ESTADO DE RESULTADOS**	No debe reflejar más de tres años consecutivos de pérdida	**CUMPLE**
FSE-AF-06	**FLUJO DE CAJA**	Presentación del Costo de Oportunidad con su debida explicación.	**CUMPLE**

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294-780
www.arcotel.gob.ec

De acuerdo al flujo de caja presentado por el peticionario, con un costo de oportunidad de 16.73% se obtiene un VPN mayor que cero, como se demuestra a continuación.

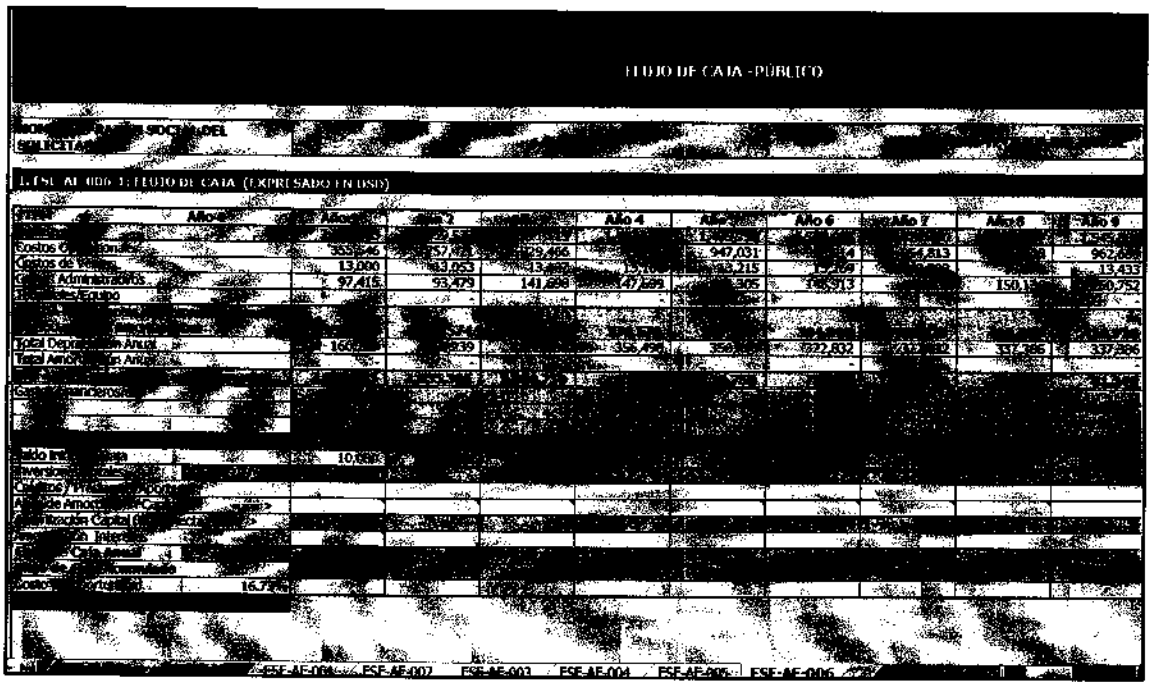

III. CONCLUSIÓN.

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, cumple con lo establecido en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, Artículo 80, numeral 9, Plan de Sostenibilidad Económica, por lo expuesto, el proyecto económicamente es factible.

Ing. Julio César Granda Trujillo
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ELABORADO POR:
Ing. Narcisa Macías

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador • **Teléfono:** 593-2 294 7800
www.arcotel.gob.ec

INFORME TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN
IT-CTDE-2018-0498

DATOS DE LA SOLICITUD					
CONCESIONARIO	NOMBRE DE LA ESTACIÓN O SISTEMA	MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	SERVICIO	Nº DE TRÁMITE	FECHA DE INGRESO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA	Público	Televisión Abierta Analógica	ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0288-E ARCOTEL-DEDA-2018-014731-E	29/06/2018 25/07/2018 17/08/2018

OBSERVACIONES:

- ✓ Mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0165 del 19 de febrero de 2015, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que se encargará de la atención de las solicitudes para la adjudicación de frecuencias para la operación de servicios de radiodifusión y televisión, sea a través de concursos públicos, adjudicaciones directas o adjudicaciones temporales.
- ✓ Con Resolución N° 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, se aprobó el "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO", en el cual, se establecen los requisitos y procedimiento para AUTORIZACIONES de frecuencias.
- ✓ Mediante Resolución N° ARCOTEL-2015-00218 de 04 de agosto de 2015, se aprobó la actualización de la "NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN ABIERTA ANALÓGICA".
- ✓ Mediante oficio No. UTN-R-2018-0268-O ingresado con Quipux N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0240-E el 29 de junio de 2018, por el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, solicita la autorización de canales de televisión abierta para la instalación y operación Del sistema de televisión abierta a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra, y repetidoras para servir Pimampiro y Tulcán
- ✓ Con informe técnico de disponibilidad N° IT-CTDE-2018-0421 del 05 de julio de 2018, la CTDE informa que si existen frecuencias disponibles para salida al aire de acuerdo a la propuesta planteada para el sistema de televisión abierta analógica a denominarse "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", sin embargo en lo que respecta a la solicitud de frecuencias para enlaces radioeléctricos full dúplex, a fin de optimizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico se requiere la justificación técnica por la cual requiere los citados enlaces, considerando que el pedido corresponde a un servicio de radiodifusión de televisión abierta..
- ✓ Con oficio No. ARCOTEL-CTDE-2018-1558-OF de 17 de julio de 2018, se solicita a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE remitir aclaraciones de conformidad a las observaciones realizadas en el citado oficio.
- ✓ Mediante oficio No. UTN-R-2018-0324-O ingresado con Quipux N° ARCOTEL-ARCOTEL-2018-0288-E el 25 de julio de 2018, por el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, remite las aclaraciones al oficio No. ARCOTEL-CTDE-2018-1558-OF.

- ✓ Con memorando No. ARCOTEL-CTHB-2018-0821-M de 16 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes solicitó a la Coordinación Técnica de Regulación de la ARCOTEL emitir las acciones regulatorias respecto a solicitudes de enlaces full dúplex y frecuencias de enlaces radioeléctricos para eventos en vivo, en razón de que no existe una normativa para estos casos.

- ✓ Mediante comunicación ingresada con Quipux N° ARCOTEL-DEDA-2018-014731-E el 17 de agosto de 2018, por el Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, como alcance a los oficios Nos. UTN-R-2018-0268-O y UTN-R-2018-0324-O, manifiesta lo siguiente:
"Por lo expuesto, hasta tanto se defina por parte de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones la emisión de la normativa que permita la operación de enlaces de 2 vías (full - dúplex) y la operación de enlaces eventuales de radiodifusión con emisiones de televisión, solicito se continúe con la solicitud de autorización de instalación y operación de una estación de televisión abierta UHF de carácter público a denominarse "UTV LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA" para servir con una matriz a la ciudad de Ibarra, repetidora en la ciudad de Pimampiro y repetidora en la ciudad de Tulcán, considerando únicamente enlaces simplex en cada uno de los trayectos <;le enlaces auxiliares, así como que no se considere por el momento la autorización de un enlace para transmisiones eventuales de eventos en vivo."

- ✓ En aplicación de la Resolución N° 163-08-CONATEL-2005 de 07 de abril de 2005, mediante la cual se aprobó la "Norma de Instalación de Sistemas de Radiocomunicaciones dentro de Zonas de Protección de Ayudas a la Navegación Aérea", la CTDE manifiesta que el sistema de televisión abierta denominado "U.T.V. LA TELEVISIÓN UNIVERSITARIA", matriz de la ciudad de Ibarra, y repetidoras para servir Pimampiro y Tulcán, no requiere presentar el requisito establecido en el numeral 11) del artículo 80 del "Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico".

- ✓ Una vez revisados los requisitos técnicos presentados por la UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, se procede con la elaboración del presente informe técnico.

ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE FRECUENCIAS DE TELEVISIÓN ABIERTA

[illegible] (Norma Técnica)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE [illegible] CORRESPONDIENTE (Norma Técnica)	ÁREA DE OPERACIÓN SOLICITADA	OBSERVACIONES
J1	Provincia de Imbabura, excepto el cantón Pimampiro y la parroquia Ambuquí.	Ibarra, Otavalo, Atuntaqui (Cantón Antonio Ante), Cotacachi, Urcuquí (Cantón San Miguel de Urcuquí)	Canal 24 UHF disponible
C1	Provincia del Carchi excepto la parte occidental de la Cordillera de los Andes de la provincia del Carchi e incluye el cantón Pimampiro y la parroquia Ambuquí de la provincia de Imbabura.	Pimampiro, Bolívar, Parroquia Ambuquí (Cantón Ibarra)	Canal 40 UHF disponible
C1	Provincia del Carchi excepto la parte occidental de la Cordillera de los Andes de la provincia del Carchi e incluye el cantón Pimampiro y la parroquia Ambuquí de la provincia de Imbabura.	Tulcán y Huaca	Canal 40 UHF disponible

CANAL (RF)	TIPO DE ESTACIÓN	[illegible]	ÁREA DE COBERTURA PRINCIPAL (CANTONES)	TIPO DE ANTENA	CONFIGURACIÓN (N, Az, G, θ)	ALTURA [illegible]	GANANCIA [illegible]	PÉRDIDAS (dB)	POTENCIA DE OPERACIÓN (Watts)	P.E.R. (Watts)	UBICACIÓN DEL TRANSMISOR	FORMA DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL	[illegible]
24	Matriz	J1	Ibarra, Otavalo, Atuntaqui (Cantón Antonio Ante), Cotacachi, Urcuqui (Cantón San Miguel de Urcuquí)	Arreglo de 6 paneles UHF de 4 dipolos	3 65° 13.36 4° 3 155° 13.36 4°	40	13.36	1.78	1000	14388	Cerro Cotacachi	Enlace Radioeléctrico	Utiliza transmisor digital ready
40	Repetidora	C1	Pimampiro, Bolívar, Parroquia Ambuquí (Cantón Ibarra)	Arreglo de 3 paneles UHF de 4 dipolos	2 45° 12.84 2° 1 165° 6.84 2°	36	12.84	1.78	200	2553	Cerro Cabras	Enlace Radioeléctrico	
40	Repetidora	C1	Tulcán y Huaca	Arreglo de 4 paneles UHF de 4 dipolos	2 0° 11.6 3° 2 180° 11.6 3°	36	11.6	1.78	500	4797	Cerro La Estrellita	Enlace Radioeléctrico	

INFORMACIÓN DE ENLACES AUXILIARES RADIOELÉCTRICOS

No.	FRECUENCIA (MHz)	ANCHO DE BANDA (MHz)	TECNOLOGÍA	POLARIZACIÓN	TIPO DE ENLACE	DISTANCIA (Km)	TIPO DE ANTENA	GANANCIA DE ANTENAS Tx y Rx (dBd)	Potencia (Watts)	Pérdidas (dB)	P.E.R. (Watts)	SITIO DE TRANSMISIÓN	SITIO DE RECEPCIÓN
1	6707	14	Digital	Horizontal	Estudio principal-Tx	25.46	Parabólica	34.15	8	3.18	10002.07	Estudios Ibarra (altura antena Tx: 18 m)	Cerro Cotacachi (altura antena Rx: 18 m)
2	6483	14	Digital	Horizontal	Auxiliar	44.42	Parabólica	34.15	8	3.18	10002.07	Cerro Cotacachi (altura antena Tx: 18 m)	Cerro Cabras (altura antena Rx: 12 m)
3	7017	14	Digital	Horizontal	Auxiliar	42.14	Parabólica	34.15	8	3.18	10002.07	Cerro Cabras(altura antena Tx: 18 m)	Cerro Troya Alto (altura antena Rx: 12 m)
4	6867	14	Digital	Horizontal	Auxiliar	1.79	Parabólica	34.15	1	3.18	1250.26	Cerro Troya Alto (altura antena Tx: 18 m)	Cerro La Estrellita (altura antena Rx: 12 m)

INFORMACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS

No.	BANDA DE FRECUENCIAS (MHz)	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	TIPO DE ANTENA	DIÁMETRO DE LA ANTENA (mts)	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	UBICACIÓN DEL SATÉLITE	MODULACIÓN
1	(5925-6425)	TRANSMISIÓN	ESTUDIO IBARRA – AMAZONAS 3	PARABOLA	3.8	Ibarra, Av. 17 de Julio N5-21 y General José María Córdova, campus de la Universidad Técnica del Norte	AMAZONAS 3	61°W	8-PSK
2	(3700-4200)	RECEPCIÓN	AMAZONAS 3 – CERRO COTACACHI	PARABOLA	3.4	Cerro Cotacachi	AMAZONAS 3	61°W	8-PSK

INFORMACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS									
SITIO	BANDA DE FRECUENCIAS (MHZ)	TIPO DE ESTACIÓN TERRENA	CONECTIVIDAD	TIPO DE ANTENA	DIÁMETRO DE LA ANTENA (m)	UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TERRENA	NOMBRE DEL SATÉLITE	UBICACIÓN DEL SATÉLITE	MODULACIÓN
3	(3700-4200)	RECEPCIÓN	AMAZONAS 3 – CERRO CABRAS	PARABOLA	3.4	Cerro Cabras	AMAZONAS 3	61°W	8-PSK
4	(3700-4200)	RECEPCIÓN	AMAZONAS 3 – CERRO LA ESTRELLITA	PARABOLA	3.4	Cerro La Estrellita	AMAZONAS 3	61°W	8-PSK

DATOS DE LAS UBICACIONES GEOGRÁFICAS						
SITIO	PROVINCIA	CANTÓN	CIUDAD/LOCALIDAD, DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTURA s.n.m. (m.)
Estudio Ibarra	Imbabura	Ibarra	Av. 17 de Julio N5-21 y General José María Córdova, campus de la Universidad Técnica del Norte	00°21'28.56"N	78°06'39.09"W	2211
Cerro Cotacachi	Imbabura	Cotacachi	Cerro Cotacachi	00°19'49.15"N	78°20'17.85"W	3960
Cerro Cabras	Carchi	Bolívar	Cerro Cabras	00°28'16.10"N	77°57'51.00"W	2850
Cerro La Estrellita	Carchi	Tulcán	Cerro La Estrellita	00°44'23.00"N	77°42'46.00"W	3380
Cerro Troya Alto	Carchi	Tulcán	Cerro Troya Alto	00°44'23.70"N	77°41'48.10"W	3502

CONCLUSIÓN:	1.- Este informe es técnicamente factible ya que a la presente fecha existe disponibilidad de frecuencias, las características técnicas y las bandas de frecuencias requeridas cumplen con la Norma Técnica respectiva y con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.

Ing. Julio Granda
DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Fecha de realización: 21/08/2018

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 06-06-ARCOTEL-2018

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*.

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142 crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone en su artículo 146 como competencia del Directorio de la ARCOTEL, la siguiente: *"8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario."*.

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, manda en su artículo 147, en su parte pertinente, lo siguiente: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio."*.

Que, los Miembros del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la presente sesión extraordinaria han analizado las hojas de vida de los integrantes de la terna presentada por el Presidente del Directorio.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNO. Designar al Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas aplicables.

ARTÍCULO DOS. Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, formalice la designación y posesione al Ing. Edwin Hernán Almeida Rodríguez, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley.

ARTÍCULO TRES. Encargar a la Secretaría del Directorio de la ARCOTEL, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el 30 de agosto de 2018.

Ing. Guillermo León Santacruz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ARCOTEL

Abg. Karla Moncayo Roldán
SECRETARIA AD-HOC

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

IBARRA - ECUADOR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
ACCION DE PERSONAL

NRO. ACCION.: 017105-R **FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/05/2017**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE, por resolución del H. Consejo Universitario y en uso de las facultades que le confieren la Ley, el Estatuto Orgánico y los reglamentos de la Institución.

A C U E R D A : **Posesionar Autoridad**

A:	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CEDULA**
	CEVALLOS VALLEJOS ÁNGEL MARCELO	1002105284

EXPLICACIÓN:

En atención a resolución Nro. 104-SO-HCU-UTN con fecha mayo 31 del 2017, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria permanente de día 11 de mayo del 2017, visto el Acta de Escrutinio Definitiva emitida por el Tribunal Electoral presidido por el Señor Ingeniero Jorge Adrián Caraguay Procel, en calidad de presidente del mismo, declara ganador de las elecciones para Rector de la Universidad Técnica del Norte, y en ejercicio de las atribuciones legales constantes en el numeral 1 del Art. 10 del Estatuto Orgánico vigente, Resuelve: Posesionar en legal y debida forma al Señor Doctor Ángel Marcelo Cevallos Vallejos como Rector de la Universidad Técnica del Norte. La presente rige a partir del:

Fecha Inicial: 31/05/2017 **Fecha Final:** 31/05/2022

SITUACIÓN ACTUAL	**SITUACIÓN PROPUESTA**
	Facultad o Dependencia: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE **Subprograma:** RECTORADO **Cargo:** RECTOR UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE **R.M.U.:** 6122 **Partida Presupuestaria:** 20171699999000082000000110005110000300000000-5

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE RECTORADO IBARRA ECUADOR

MSC. MIGUEL EDMUNDO NARANJO TORO
RECTOR

MSC. NEY FERNANDO MORA GRIJALVA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

DECLARACIÓN:

Declaro bajo juramento que: a la presente fecha no desempeño ningún otro cargo público, que interfiera con mi horario de trabajo en la UTN, así como tambien no tener parentesco con autoridad nominadora, ni con integrantes del H.C.U., ni con mi jefe inmediato.

Firma,.....

REGISTRO:

Nro. 017105-R

Fecha: Ibarra, a 31-05-2017

.....

Director de Gestión de RR HH

Usuario: AVASQUEZ

Dirección de Desarrollo Tecnológico e Informático - Sistema Informático Integrado UTN
Telf: 2997800 - Fax: Ext. 7051/ 7052
www.utn.edu.ec

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de Talento Humano.

LO CERTIFICO
DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO

213

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1060001070001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 24/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: UTN **FEC. CIERRE:** 01/03/2004

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ENCUADERNACION Y PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: 17 DE JULIO Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UTN Telefono Domicilio: 062953461

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 24/11/1999

NOMBRE COMERCIAL: UTN **FEC. CIERRE:** 01/03/2004

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.,

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: 17 DE JULIO Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UTN Telefono Domicilio: 953461

Se verifica con los documentos de identidad y certificados originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha COD. SC32876

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/06/2017 15:18:59

213

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1060001070001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS VALLEJOS ANGEL MARCELO

CONTADOR: CABRERA YEPEZ KATY ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/07/1986	**FEC. CONSTITUCION:**	18/07/1986
FEC. INSCRIPCION:	18/07/1986	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/06/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ENSEÑANZA SUPERIOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: AV. 17 DE JULIO Edificio: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Fax: 062997800 Email: franciscamafla@yahoo.com Telefono Trabajo: 062997800 Apartado Postal: 199 Web: WWW.UTN.EDU.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 5

JURISDICCION: \ ZONA 1\ IMBABURA **CERRADOS:** 3

Se verificó que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha 07-06-17 COD. SC32876
Firma del Servidor Responsable
Agencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/06/2017 15:18:59

210

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1060001070001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 18/07/1986

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ENSEÑANZA SUPERIOR
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION
SERVICIOS DE DIFUSION DE INFORMACION
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLINICOS
REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
PRODUCCION DE DERIVADOS LACTEOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: AV. 17 DE JULIO Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE Fax: 062997800 Email: franciscamaña@yahoo.com Telefono Trabajo: 062997800 Apartado Postal: 199 Web: WWW.UTN.EDU.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: COMPLEJO ACUATICO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ENSEÑANZA DE NATACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: AV. 17 DE JULIO Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE Telefono Trabajo: 062953461 Telefono Domicilio: 062609083 Telefono Trabajo: 062640817 Fax: 062955833 Apartado Postal: 199 Email: franciscamaña@yahoo.com

Fecha 07-06-17 COD. SC32876

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/06/2017 15:18:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...lo hace bien el país

NUMERO RUC: 1060001070001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 20/05/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION
ENCUADERNACION Y CARACTERES DE IMPRENTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: AV. 17 DE JULIO Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE Telefono Trabajo: 062953461 Telefono Trabajo: 062609083 Telefono Trabajo: 062640817 Fax: 062955833

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 11/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

GUARDERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: AV. 17 DE JULIO Intersección: JOSE MARIA CORDOVA Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Telefono Trabajo: 062953461 Telefono Trabajo: 062609083 Telefono Trabajo: 062640817 Fax: 062955833 Apartado Postal: 199 Email: franciscamalla@yahoo.com

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha 07-06-17 COD. SC32676

Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/06/2017 15:18:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1060001070001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 30/11/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE DERIVADOS LÁCTEOS
PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CARNICOS
PRODUCCIÓN FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Barrio: EL CAMAL Calle: ULPIANO DE LA TORRE Intersección: OBISPO JESUS YEROVI Referencia: A UNA CUADRA DEL CAMAL MUNICIPAL DE IBARRA Telefono Trabajo: 062545711 Email: fraciscamalla@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 01/04/1992

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 15/04/2011

FEC. REINICIO: 15/04/2011

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE RADIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Ciudadela: UNIVERSITARIA Barrio: EL OLIVO Calle: 17 DE JULIO Número: 5-21 Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OLIVO Edificio: UTN Telefono Domicilio: 062953461

SRI
Fecha 07-06-17 COD. SC32876

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 **Lugar de emisión:** IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE **Fecha y hora:** 07/06/2017 15:18:59